



ANUNCIO

Plazos para presentar solicitudes subvenciones deportistas con el alzamiento de la suspensión por la Covid 19

Se hace público el acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía núm. 838/2020 de 29 de mayo, siguiente:

“El Ayuntamiento de Almussafes tiene publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de 5 de marzo de 2020, dos convocatorias de subvenciones: a jóvenes deportistas de la localidad, y a deportistas de la localidad de Alto Nivel o Rendimiento/Diversidad Funcional-Deporte Adaptado. De acuerdo con sus respectivas bases el plazo para la presentación de solicitudes finalizaba el 30 de abril de 2020.

Ahora bien, mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual contempla una serie de medidas dirigidas a proteger el bienestar, la salud y la seguridad de la ciudadanía y la contención de la progresión de la enfermedad, que nos ha obligado al confinamiento de la ciudadanía para frenar esta pandemia mundial. Entre estas medidas, se encuentra la suspensión, como regla general durante la vigencia del estado de alarma, de los plazos de los procedimientos administrativos en la disposición adicional tercera del RD 463/2020, modificada por el RD 465/2020, de 17 de marzo.

Transcurrido este tiempo y teniendo en cuenta las nuevas medidas de seguridad y la mejora de la situación sanitaria, en el Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo se publica el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en su artículo 9 se contempla que desde el 1 de junio de 2020 se reinician los cómputos de los plazos administrativos que habían suspendido.

Visto el informe del director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, donde hace constar la necesidad de ampliar en un mes la presentación de las solicitudes y no durante todo el tiempo que ha durado la suspensión del procedimiento, al fin que no se alargue en exceso la tramitación de las ayudas, que en todo caso resultará contraproducente a los intereses de las personas beneficiarias.

De conformidad con lo que expone y en virtud de las competencias que me confiere el arte 21 de la LBRL

RESUELVO:



Identificador: HxWz Ju6r 2JA2 m0pj pqJv dudW Z1w=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

1. Reiniciar el plazo para presentar solicitudes de las convocatorias de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad, así como las correspondientes a deportistas de la localidad de Alto Nivel o Rendimiento/Diversidad Funcional-Deporte Adaptado, a partir del 1 y hasta el 30 de junio de 2020.

2. Las solicitudes presentadas durante la vigencia del estado de alarma, se entenderán presentadas a fecha del primer día de reanudación de los procedimientos determinado en este acuerdo.

3. Publicar en la web municipal, para conocimiento general.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.»

EL ALCALDE

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:01/06/2020 11:23:32 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: HxWz Ju6r 2JA2 m0pj pqJv dudW Z1w=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>